

Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Aplicación presupuestaria
Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de Cádiz.	36 Muestra Cinematográfica del Atlántico. ALCANCES 2004.	12.020 €	18-108-481
EGEDA (Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales). Madrid.	9.º Premio Cinematográfico José M.ª Forqué.	4.507 €	18-108-481
APIMED (Asociación Internacional de Productores Independientes del Mediterráneo). Barcelona.	MEDIMED 2004.	13.500 €	18-108-481
Consorcio para o Festival Internacional de Cine Independiente de Ourense.	9.º Festival Internacional de Cine Independiente de Ourense.	4.000 €	18-108-481
Plataforma de Nuevos Realizadores Técnicos Audiovisuales. Madrid.	13 Festival de Cortometrajes de Madrid.	2.500 €	18-108-481
Patronato Municipal de Cultura. Donostia.	15 Semana de Cine Fantástico y de Terror.	9.000 €	18-108-481
Asociación Digital Cinema Bandits (Las Palmas de Gran Canaria).	3 Festivalito: Festival Internacional de Cine Digital Isla de La Palma.	5.200 €	18-108-481
FESYCO (Asociación Cultural) Madrid.	7.º Festival de Cinema de Mallorca (EURO-PFILM).	9.500 €	18-108-481
Empresa Municipal de Iniciativa y Actividades Empresariales, S.A. Málaga.	7.º Festival de Cine Español de Málaga.	39.066 €	18-108-472
Centro de Actividades Culturales Teatro Arriaga, S.A. Bilbao.	46 Festival Internacional de Cine Documental y Cortometraje de Bilbao.	12.020 €	18-108-472
Entidad Mercantil Artístico Musical Teatro Municipal Jovellanos de Gijón, S.A. (Asturias).	42 Festival Internacional de Gijón.	40.000 €	18-108-472
Patronato Municipal de Cinema Sitges. Barcelona.	37 Sitges, Festival Internacional de Cinema de Catalunya.	72.100 €	18-108-460
Patronato Municipal de Turismo de Peñíscola. Castellón.	16 Festival Internacional de Cinema de Comedia de Peñíscola.	12.020 €	18-108-460
Fundación Municipal de Cine. Ayuntamiento de Valencia.	25 Mostra de Valencia/Cinema de Mediterráneo.	33.055 €	18-108-460
Patronato Municipal de Cultura (Ayuntamiento de Guadarrama. Madrid).	3 Festival Internacional de Cine de Guadarrama.	1.500 €	18-108-460
Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.	30 Festival de Cine Iberoamericano.	92.000 €	18-108-460
Fundación Colegio del Rey de Alcalá de Henares. Madrid.	34 Festival de Cine de Alcalá de Henares.	18.030 €	18-108-460
Ayuntamiento de Sevilla.	Sevilla Festival de Cine 2004.	12.000 €	18-108-460

**4747**

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Castilla y León, para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Castilla y León han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—El Director General, Carlos Alberdi Alonso.

**ANEXO**

**Convenio de colaboración en actividades docentes o culturales para la realización de una extensión de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid**

En Madrid, a 23 de febrero de 2005.

De una parte: Excm. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y conforme al artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

De otra parte: Excm. Sra. Dña. Silvia Clemente Muncio, Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en representación de la misma en virtud del artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

**EXPONEN**

I. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Promoción en Instituciones Culturales, ha solicitado al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura su colaboración para la realización de una exposición con la finalidad de promover el conocimiento y difusión de las Instituciones de Archivos y de sus fondos o recursos, integrantes del Patrimonio Histórico Español.

II. El Ministerio de Cultura estima de interés colaborar con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la realización de la citada actividad cultural cuyo impulso y promoción constituyen funciones inherentes de la Subdirección General de los Archivos Estatales. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid colaborará con sus propios medios materiales y personales y, por consiguiente, con la preparación y experiencia de sus profesionales para la realización de las citadas actividades.

III. Conforme a la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos se dictó la Orden de 18 de enero de 2000 del Ministerio de la Presidencia por la que se establecieron las tarifas de los servicios o actividades sujetas a la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura (BOE 26 de enero de 2000).

La citada Ley no prevé exención alguna de las referidas tasas por utilización de espacios, ni siquiera a favor de la Administración Autonómica y Local ni, por consiguiente, a favor de otros Entes territoriales o institucionales. No obstante, estas tasas no se aplican cuando la utilización de los espacios en los Archivos adscritos al Ministerio de Cultura tenga por objeto la realización de determinadas actividades promovidas por los propios Archivos o por cualquier Departamento o estructura en que se configura la Administración General del Estado, en desarrollo de funciones propias, aunque se realicen en colaboración o a instancia e iniciativa de otras Administraciones o Instituciones o de cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

Por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la realización de una parte de la exposición «Culturas de Archivo» en el Archivo de la Real

Chancillería de Valladolid adscrito al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Subdirección General de los Archivos Estatales.

Segunda. *Condiciones generales del objeto del Convenio.*

1. La colaboración tendrá por objeto la difusión del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y de sus fondos mediante la celebración en su sala de exposiciones de una parte de la exposición «Culturas de Archivo», que tendrá por sede principal la sala de exposiciones del Monasterio de Prado de la ciudad de Valladolid. En ningún caso esta colaboración implicará relación laboral alguna.

2. La citada colaboración se llevará a cabo en la sede del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, dentro del horario de trabajo del mismo (en días laborables, de 8:00 de la mañana a 15:00 del mediodía) y conforme a las instrucciones de utilización de la Dirección de dicho Archivo.

3. La citada colaboración se realizará entre el 17 de febrero y el 10 de abril del presente año.

Tercera. *Compromisos del Ministerio de Cultura.*

1. Recibir en la sede del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, concretamente en su sala de exposiciones, a cuantos visitantes acudan en la fecha y horario que se indican en la cláusula anterior.

2. Facilitar a los asistentes los medios necesarios para conseguir los objetivos propuestos de conocimiento y difusión del Patrimonio Histórico Documental Español.

3. Realizar el seguimiento de las actividades a través del Director de dicho Archivo o personal en quién éste delegue.

4. El Ministerio de Cultura colaborará con las instalaciones y los medios profesionales, de personal y técnicos disponibles sin que el presente Convenio pueda entrañar coste o gasto adicional alguno.

Cuarta. *Compromisos de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.*

1. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León se compromete a informar y recabar la conformidad del Director del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid sobre todas las incidencias no previstas en la solicitud de la colaboración o en el programa de actividades, objeto de este Convenio. Así como del número e identificación de los asistentes en la realización de las actividades y de cuantos aspectos se relacionen con las mismas.

2. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León facilitará al Archivo de la Real Chancillería de Valladolid la memoria, las publicaciones y las estadísticas de las actividades realizadas de interés para el Archivo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponder a los autores.

3. En caso de una afluencia masiva de visitantes a la Exposición que requiera un aumento de los efectivos de seguridad, la Consejería de Cultura y Turismo se hará cargo de la misma.

Quinta. *Difusión de la colaboración del Ministerio de Cultura.*—La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León se compromete a difundir, en todas las actuaciones relacionadas con el objeto de este Convenio, la colaboración del Ministerio de Cultura recabándose previamente la conformidad del mismo en cuanto a la forma de difusión.

Sexta. *Vigencia del Convenio.*—La vigencia del Convenio está supeditada a la terminación de las actividades objeto del mismo, prevista para el día 10 de abril de 2005, aunque podrá prorrogarse automáticamente hasta un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior sobre la difusión de la colaboración.

Séptima. *Naturaleza del Convenio, interpretación y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes en lugar y fecha «ut supra».—Por el Ministerio de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—Por la Junta de Castilla y León, Silvia Clemente Municio.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

4748

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de modificación del tramo marino de las conducciones de carga y descarga del sistema de refrigeración de la central térmica de 1.200 MW, en ciclo combinado, para gas natural, ubicada en el Valle de Escombreras, Cartagena (Murcia), promovido por «AES Energía Cartagena, S.R.L.».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, establece en el artículo 1.2 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendidas en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático la formulación de las resoluciones sobre la evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia de la Administración General del Estado, reguladas por la legislación vigente.

El proyecto de «modificación del tramo marino de las conducciones de carga y descarga del sistema de refrigeración de la central térmica de 1.200 MW propuesta por AES Energía Cartagena, S.R.L.» (AES) se encuentra comprendido en el apartado k del grupo 9 del anexo II del citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Por Resolución de 12 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 2000), la Secretaría General de Medio Ambiente, actual Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, formuló declaración de impacto ambiental (DIA) sobre el proyecto de construcción de una central térmica de tres grupos en ciclo combinado, para gas natural, de 1.200 MW de potencia eléctrica total, en el Valle de Escombreras, término municipal de Cartagena (Murcia), promovido por «AES Energía Cartagena, S.R.L.». Esta declaración de impacto, se modificó por Resolución de 8 de febrero de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo de 2002) de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente, a fin de establecer las condiciones de utilización de gasóleo como combustible auxiliar.

El proyecto básico presentado por AES, sobre el que se formuló la DIA, proponía realizar la refrigeración de los grupos de ciclo combinado en circuito abierto con agua de mar. Para ello las canalizaciones de toma y vertido discurrirían enterradas unos 220 m por terrenos del Valle de Escombreras, hasta alcanzar la Sierra de la Fausilla, a una cota de -15 m. A partir de este punto, ambas canalizaciones irían en túnel bajo la Sierra hasta los puntos de toma y vertido, situados en el mar Mediterráneo, hasta aflorar en el fondo marino a una cota de -40 m la toma y -15 m el vertido, a una distancia de la costa de 150 m y 70 m respectivamente. El vertido se efectuaba a través de cuatro difusores de seis metros de diámetro. El estudio de impacto ambiental presentado en su momento, evaluaba los impactos producidos por las obras de construcción del tramo terrestre y del tramo marino y proponía las medidas preventivas y correctoras para minimizar dichos impactos. Estas infraestructuras al discurrir en túnel bajo el fondo marino sólo afectaban al mismo en los puntos de toma y vertido.

Asimismo, la DIA, establecía una serie de condiciones específicas para garantizar la minimización de los impactos producidos, tanto por la construcción de las infraestructuras necesarias para el sistema de refrigeración en circuito abierto como por el funcionamiento del propio sistema, en especial para controlar el impacto del vertido térmico.

Con fecha 21 de enero de 2004 el promotor, AES, presentó un escrito comunicando la necesidad de modificar el tramo marino de las conducciones del sistema de refrigeración previsto, por considerar que la alternativa evaluada en la DIA no era técnicamente factible, adjuntando la documentación: «Modificaciones al diseño básico del tramo submarino», en la que se propuso la construcción del túnel bajo la Sierra de la Fausilla hasta una distancia aproximada de 25 m del frente del acantilado (lado mar), en donde se construiría un pozo hasta la cota de -10 m, desde el cual se procedería a la excavación de una galería en herradura hasta la cara sumergida del acantilado, punto en el que se conectaría con el tramo